



Resolución Ministerial

Lima, 10 de ABRIL del 2017

Visto, el Expediente 17-012988-001 que contiene el Memorando N° 299-2017-CENARES/MINSA, emitido por el Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, y el Informe N° 039-2017-OGPPM-OP/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expide la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza durante el Año Fiscal 2017 al Ministerio de Salud para efectuar adquisiciones a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA), de productos farmacéuticos, vacunas, dispositivos médicos, productos sanitarios y otros bienes necesarios para las intervenciones estratégicas definidas por el Ministerio de Salud, quedando autorizado a transferir financieramente, a favor del organismo internacional respectivo, con cargo a su presupuesto institucional, los recursos correspondientes para la ejecución de los convenios de cooperación técnica u otras de naturaleza análoga celebrados en el marco de lo establecido en la presente disposición;

Que, el artículo 121 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, indica que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud;



Que, el tercer párrafo de la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, señala que las transferencias financieras autorizadas a favor de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA), se realizan mediante resolución del titular del pliego;

Que, el artículo 16 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de la transferencia financiera;

Que, el Ministerio de Salud ha suscrito un convenio con la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), para la adquisición de vacunas, jeringas y otros insumos relacionados, así como también ha suscrito un Memorando de Entendimiento con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), documentos que se encuentran vigentes a la fecha;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 039-2017-OGPPM-OP/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Nota Informativa N° 15-2017-EPP-CENARES/MINSA del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, resulta necesario autorizar la transferencia financiera del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 10 190 965,00), a favor de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), destinado a financiar la adquisición de los productos señalados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Con el visado del Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA; y la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma de DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 10 190 965,00), a favor de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Financiamiento

2.1 La transferencia financiera autorizada en el artículo precedente se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES del Pliego 011:



R. LAVADO



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA



Resolución Ministerial

Lima, 10 de ABRIL del 2017

Ministerio de Salud por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para lo cual la citada unidad ejecutora deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



P. LÁVADO



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.

2.2 La Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, efectivizará uno o varios desembolsos hasta el importe establecido en el numeral precedente; en concordancia con los convenios y memorando de entendimiento suscritos con la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA).

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo

La Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, coordinará con la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el envío del estado de cuentas, derivados de las adquisiciones efectuadas con los recursos señalados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución Ministerial, en concordancia con los términos contemplados en los Convenios y Memorando de Entendimiento suscritos con dichos organismos internacionales.

Artículo 5.- Información

La Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, remitirá a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA, información trimestral, bajo responsabilidad, de los desembolsos efectuados a favor de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), para los cuales se realiza la presente transferencia, en el marco de lo dispuesto por la Septuagésima Cuarta Disposición



Gonzales C.



W. CUBA



R. VILLARÁN C.

Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.



J. MORALES C.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



W. CUBA

ANEXO

PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 124: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD -
CENARES

TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS,
VACUNAS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y OTROS BIENES NECESARIOS PARA
LAS INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD

(EN SOLES)

ORGANISMO INTERNACIONAL	IMPORTE
Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS)	5,653,572
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)	4,537,393
TOTAL	10,190,965



W. CUBA

ANEXO

ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS MEDIANTE CONVENIOS CON ORGANISMOS COOPERANTES

(EN SOLES)

ORGANISMOS INTERNACIONALES / DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR	CANTIDAD	IMPORTE
FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA - UNICEF		4,537,393
ADQUISICION DE PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 X 25 DETERMINACIONES	36,000	3,854,823
CLOROQUINA 150 MG TAB	1,800,000	259,875
OSELTAMIVIR 75 MG TAB	50,000	422,695
ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD - OPS		5,653,572
ADQUISICION DE RETINOL PALMITATO TAB 200000 UI	1,259,400	114,604
ADQUISICION DE RETINOL TAB 100000 UI	153,672	17,100
LINEZOLID 600 MG TABLETA	50,000	565,573
ADQUISICION DE NEVIRAPINA 50 mg/5 ml	636	4,719
ADQUISICION LOPINAVIR RITONAVIR 400/100 mg/5 ml	1,044	118,755
ADQUSICION DE PRUEBA RAPIDA MALARIA X 25 DETERMINACIONES	10,100	307,020
ARTESUNATO 25 MG + MEFLOQUINA 50 MG	9,329	390,152
ARTESUNATO 100 MG + MEFLOQUINA 200 MG TAB	29,278	
ADQUISICION RALTEGRAVIR 400 mg	400,440	1,459,937
ADQUISICION DARUNAVIR 600 mg	117,540	651,368
ADQUISICION EMTRICITABINA/TENOFOVIR 200/300 mg	184,740	144,675
PRIMAQUINA FOSFATO 7.5 MG TAB	180,000	10,080
QUININA DICLORHIDRATO 30 MG/ML INY 2 ML	3,000	5,664
ADQUISICION DE PRUEBAS RAPIDAS PARA HEPATITIS B X 30 DETERMINACIONES	20,000	1,863,925
TOTAL		10,190,965



ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS MEDIANTE CONVENIOS CON ORGANISMOS COOPERANTES

OFICINA PANAMERICANA DE LA SALUD

N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR	CANTIDAD	TOTAL S/.
1	ADQUISICIÓN DE RETINOL PALMITATO TAB 200000 UI	1,259,400	114,604.1658
2	ADQUISICIÓN DE RETINOL TAB 100000 UI	153,672	17,100.3578
3	LINEZOLID 600 MG TABLETA	50,000	565,573.3696
4	ADQUISICION DE NEVIRAPINA 50 mg/5 ml	636	4,719.1200
5	ADQUISICION LOPINAVIR/ RITONAVIR 400/100 mg/5 ml	1,044	118,755.0000
6	ADQUISICION DE PRUEBA RAPIDA MALARIA X 25 DETERMINACIONES	10,100	307,019.9259
7	ARTESUNATO 25 MG + MEFLOQUINA 50 MG	9,329	390,151.6150
8	ARTESUNATD 100 MG + MEFLOQUINA 200 MG TAB	29,278	
9	ADQUISICION RALTEGRAVIR 400 mg	400,440	1,459,937.5000
10	ADQUISICION DARUNAVIR 600 mg	117,540	651,367.5000
11	ADQUISICION EMTRICITABINA/TENOFOVIR 200/300 mg	184,740	144,674.5125
12	PRIMAQUINA FOSFATO 7.5 MG TAB	180,000	10,080.0000
13	QUININA DICLORHIDRATO 300 MG/ML INY 2 ML	3,000	5,663.9211
14	ADQUISICION DE PRUEBAS RAPIDAS PARA HEPATITIS B X 30 DETERMINACIONES	20,000.00	1,863,925.0000
			5,653,571.9877

